

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90

MADRID NÚMERO 7

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 958/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA ORGANISTA GONZALEZ frente a REAL FORCE SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 249

En Madrid, a 12 de julio de 2018.

Don Francisco Javier Piñonosa Ros, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid, tras haber visto los presentes autos con nº 958/2017 en materia de reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña María Organista González, con DNI 70815677-B, asistida por el Letrado don Ignacio Asegurado Ortega, contra la empresa REAL FORCE S.L y contra el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por doña María Organista González contra la empresa REAL FORCE S.L y **condeno** a esta a abonar a aquella la cantidad de **2.927,99 euros**, más el interés previsto en el art.29.3 del Estatuto de los Trabajadores aplicado a los conceptos salariales.

Absuelvo al FOGASA de las pretensiones deducidas en su contra, sin perjuicio de su eventual responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a las partes que esta Sentencia es firme y contra ella no cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. –En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REAL FORCE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de

la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.657/18)

